



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Desarrollo  
Económico**

Sub-dependencia **Secretaría Particular**

Oficina **SP/148/2021**

No. de oficio

Expediente

Asunto:

**"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"**

Morelia, Michoacán a 24 de noviembre de 2021.

LIC. LINDA LYZET ROBLEDO LEDESMA  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Alfredo Anaya Orozco, Secretario de Desarrollo Económico, me permito turnarle los documentos que a continuación se detallan:

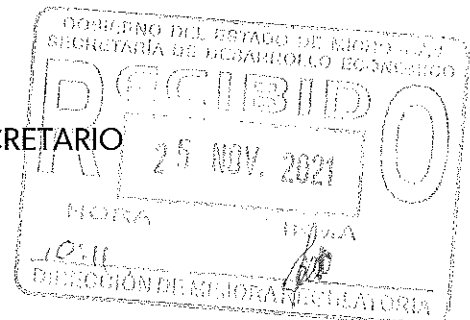
No. DE FOLIO INTERNO	FECHA DE RECEPCIÓN	No. DE OFICIO	REMITENTE	ASUNTO
0246	24.11.2021	654/2021	Ivan A. Pérez Negrón Ruíz Director General de Pensiones Civiles del Estado	Designación de Enlace de Mejora Regulatoria, de Dirección de Pensiones Civiles del Estado
0248	24.11.2021	UDI/017/2022	Graciela Alonso Contreras Directora de la Unidad de Desarrollo Institucional Del Sistema DIF Michoacán	Se remite programa aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema DIF Michoacán

Lo anterior para su atención y seguimiento que estime pertinente.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**BOGART RUIZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. SECRETARIO

Ccp. Minutario  
BRG\*sog





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Sistema DIF Michoacán  
Sub-dependencia  
Oficina Unidad de Desarrollo Institucional  
No. de oficio UDI/017/2022  
Expediente  
Asunto: Programa de Mejora Regulatoria 2022

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Mich. a 23 de noviembre de 2022

**LIC. LINDA LYSET ROBLEDO LEDESMA  
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos, Directora General del Sistema DIF Michoacán y con relación a su oficio número SEDECO/DMR/023/2021, de fecha 18 de noviembre, en el que se solicita el Programa Anual de Mejora Regulatoria correspondiente al ejercicio 2022. Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, remito el Programa de Mejora Regulatoria 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

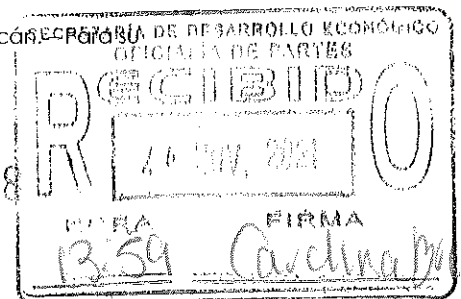
No omito mencionar que dicho Programa deberá ser aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en la próxima sesión ordinaria a celebrarse.

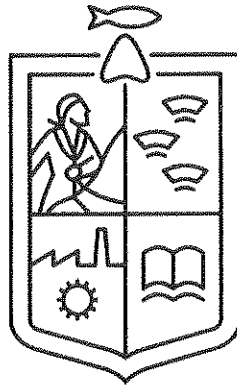
**ATENTAMENTE**

**GRACIELA ALONSO CONTRERAS  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DEL SISTEMA DIF MICHOACAN Y  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**

Ccp. Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos. - Directora General del Sistema DIF Michoacán  
conocimiento  
Expediente  
Consecutivo  
GAC/hidr

000248





**DIF**  
MICHOCÁN

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULARORIA  
2022**



## PRESENTACIÓN

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como su Reglamento, establece como parte de su objeto mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados, en beneficio de la población del Estado.

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana elaboró el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2022, el cual pretende ayudar a la eficiencia gubernamental implementando acciones en materia regulatoria en beneficios de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y sus familias en estado vulnerable.

## PLANEACIÓN DE ACCIONES

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que en sus artículos 33 y 34 señala la necesidad de elaborar y presentar un Plan de Acción que se integrará al Programa Estatal de Mejora Regulatoria, el Sistema DIF Michoacán como Sujeto Obligado, prevé una estrategia para la actualización de los procedimientos correspondientes a los programas y proyectos que se brindarán a la población michoacana en situación de vulnerabilidad, considerando como ejes el marco regulatorio vigente y el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2022. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, la planeación comprende las siguientes etapas:

- a) Diagnóstico de la regulación vigente.
- b) Fundamentación y motivación.
- c) Planeación de las regulaciones y trámites que deberán ser emitidas, modificadas o eliminadas durante el ejercicio fiscal 2022.
- d) Estrategia para determinar las eliminaciones, modificaciones o creación de nuevas normas, necesarias para la actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios (CAT).
- e) Programación de los próximos doce meses sobre la simplificación de trámites, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión
- f) Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

## DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

El Sistema DIF Michoacán, fundamenta su labor en el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema DIF Michoacán cuenta con una estructura estatal y ocho oficinas de enlace regional que se encargan de la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones, estructura que trabajan cotidianamente en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, para llevar los programas alimentarios, de asistencia social y de protección de derechos, dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad, principalmente a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, embarazadas y discapacitados.

Cuenta con mecanismos para efficientar los procesos internos que permitan brindar a la ciudadanía información y atención adecuada, disminuyendo requisitos, costos y tiempo en los trámites y servicios, sin descuidar el cumplimiento de las normas y procedimientos que los rigen. Dichos ordenamientos se enlistan a continuación:

ORDENAMIENTO	TÍTULO
Ley	Ley de Adopción del Estado de Michoacán de Ocampo.
Ley	Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
Ley	Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán.
Ley	Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Ley	Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán
Ley	Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán.
Manual	Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.
Reglamento	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán.
Otro	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario



<b>ORDENAMIENTO</b>	<b>TITULO</b>
Reglas de Operación	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Desayunos Escolares y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Mejoramiento a la Vivienda y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Salud y Bienestar Comunitario y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Dotación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Becas para Menores Trabajadores del Estado de Michoacán y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Proyectos Productivos y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Jornadas Optométricas y sus Reglas de Operación.
Reglas de Operación	Programa de Becas para Personas con Discapacidad y sus Reglas de Operación.

## **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

Con el objetivo de garantizar a las y los ciudadanos michoacanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o pertenecen a comunidades de alta y muy alta marginación a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social se deben expedir Reglas de Operación.

### **Reglas de Operación**

El uso de recursos federales del FAM-AS, implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (EIASADC).



## **PLANEACIÓN DE LAS REGULACIONES Y TRÁMITES QUE DEBERÁN SER EMITIDAS, MODIFICADAS O ELIMINADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Con cada una de las Áreas del Sistema DIF Michoacán, se actualizarán las Reglas de Operación, para identificar las modificaciones que deban ser aplicadas; con esta información se adecuarán las fichas de registro del CAT, con la finalidad de que cumplan con los criterios de eficiencia, simplificación, que proporcionen información clara y concisa a la ciudadanía que consulte el Sistema y cuales sean los requisitos para ser publicados.

Se informará con oportunidad a los administradores del CAT las modificaciones a realizar, para que se suspenda temporalmente el acceso al sistema, y se reabra una vez que se hayan concluido, en el entendido de que, una vez publicada la información de cada trámite o servicio, no podrá ser editado, ni eliminado.

### **Programas Insignia**

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del Estado de Michoacán pretende poner en marcha programas denominados "insignia". El Sistema DIF Michoacán desarrollará el **Programa Estancias con Bienestar**, por lo que aún se encuentran en la fase de preparación, de acuerdo al siguiente cronograma:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Duración (meses)</b>	<b>Avance (%)</b>
Preparación	18/11/2021	1.5	50%
Análisis	01/01/2022	2	0%
Ejecución	01/03/2022	3	0%
Operación y entrega	01/06/2022	7	0%

En la fase de Análisis se pondrá a consideración la regulación de la que sea objeto con el objetivo de efficientar, transparentar y especificar los alcances y regular los recursos de los que se dispondrá.

### **Actualización de regulaciones**

Por otro lado, se plantea actualizar el **Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana** y el **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana**, en cuanto a la



modificación a la estructura organizacional que por necesidades normativas son materia de la creación de nuevas unidades administrativas.

El Sistema DIF Michoacán, plantea la creación de su **Manual de Procedimientos**, lo cual consiste en analizar, revisar e identificar las políticas y procesos que se realizan con la finalidad de lograr una eficiencia administrativa.

## **ESTRATEGIA PARA DETERMINAR LAS ELIMINACIONES, MODIFICACIONES O CREACIÓN DE NUEVAS NORMAS, NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (CAT)**

Una vez que sea publicado el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022 y se cuente con información de los programadas que serán ejecutados con recursos procedentes de la Federación, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Planeación, se analizarán los cambios a la normatividad de cada programa y se procederá a la revisión de los Trámites y Servicios para determinar: los que tendrán continuidad, los que se eliminarán y los que serán de nueva creación, identificando los cambios por aplicar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada.

Asimismo, se establece como estrategia principal la modificación de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social y Alimentarios:

- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Programa de Desayunos Escolares.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida
- Programa de Mejoramiento a la Vivienda
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Dotación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad
- Programa de Becas para Menores Trabajadores del Estado de Michoacán
- Programa de Proyectos Productivos.
- Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- Programa de Jornadas Optométricas.
- Programa de Becas para Personas con Discapacidad y sus Reglas de Operación.

Con lo anterior, se propone modificar, actualizar o crear el documento normativo que regula la entrega de los apoyos destinados a las familias que habiten en el Estado de Michoacán y se encuentren en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento con la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

## PROGRAMACIÓN DE LOS PRÓXIMOS DOCE MESES SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

### Cronograma de actividades 2022

ACTIVIDAD/RESPONSABLE	CALENDARIO 2022											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Planeación de las acciones con las áreas operativas y técnicas del Sistema DIF Michoacán UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												
Revisión de la continuidad, eliminación o nueva creación de los trámites y servicios UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												
Revisión y actualización de las Reglas de Operación de los Programas 2022 UDI, DAIS, AFEVEM, Enlace Jurídico												
Publicación de las Reglas de Operación 2022 UDI, Enlace Jurídico, Dirección de Innovación de Procesos, Consejería Jurídica, Periódico Oficial												
Actualización de las fichas de los trámites y servicios UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												
Publicación de las fichas de los trámites y servicios en el CAT UDI												
Realización de las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria Comité Interno de Mejora Regulatoria DEL Sistema DIF												
Elaboración del Manual de Procedimientos del Sistema DIF Michoacán UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												
Publicación del Manual de Procedimientos del Sistema DIF Michoacán UDI, Enlace Jurídico, Dirección de Innovación de Procesos, Consejería Jurídica, Periódico Oficial												
Establecimiento de la Misión, Visión, Valores y Objetivo del Sistema DIF Michoacán UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												
Establecimiento y puesta en marcha del Programa Insignia UDI, DAIS, AFEVEM, Delegación Administrativa, Enlace Jurídico												

## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES**

El Sistema DIF Michoacán a través del Comité Interno de Mejora Regulatoria tiene como objeto establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la presentación eficiente y eficaz del servicio público con base en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento.

En este sentido, el presente Programa deberá ser aprobado en la siguiente sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, la cual deberá celebrarse el próximo mes de diciembre de 2021.

